Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2024-006-1

VISTOS:

1. Que, mediante Nota FP y CV N° 2024 – 004 de la Coordinadora General del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas se han adjuntado los antecedentes correspondientes a la Creación del Programa de Diplomado en Ciencias Naturales: Renovando el Conocimiento Científico para el Aprendizaje Significativo, dependiente de las Facultades de Ciencias Biológicas y de Ciencias Químicas, a objeto de proceder a su aprobación por parte de esta Vicerrectoría a contar del mes de abril de 2024.

2. Que, el objetivo general y específico del Programa, así como su modalidad y perfil son los siguientes, de manera resumida:

2.1. Objetivo General

Renovar los saberes disciplinares en el área de las ciencias naturales considerando el curriculum escolar nacional para facilitar los procesos enseñanza y aprendizaje desde un enfoque integrador y contextualizado.

2.2. Objetivo Específicos

a) Actualizar los conocimientos disciplinares en el área de las ciencias naturales considerando las temáticas del curriculum escolar.
b) Capacitar en los fundamentos epistemológicos, didácticos y evaluativos de la enseñanza de las ciencias para facilitar el diseño e implementación de secuencias de aprendizaje para la construcción del conocimiento científico.
c) Desarrollar una visión integradora del conocimiento científico, promoviendo la innovación en el aula para que sus estudiantes desarrollen habilidades y actitudes científicas.

3. Modalidad B-Learning

El programa de Diplomado en Ciencias Naturales tiene una duración de 250 horas cronológicas en modalidad semipresencial.

4. Perfil del Profesional

La egresada o egresado del Diplomado en Ciencias Naturales de la Universidad de Concepción se caracteriza por ser una o un profesional con un conocimiento actualizado en los conceptos fundamentales de las ciencias, capaz de articular la evaluación formativa con un ciclo de aprendizaje, para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en sus estudiantes desde un enfoque constructivista del aprendizaje que favorezca la contextualización de los saberes. Para lo anterior, el Diplomado contribuirá al desarrollo y fortalecimiento de las siguientes competencias:

a) Demostrar un dominio disciplinar en su quehacer profesional a través de la comprensión amplia y crítica de las grandes ideas de las ciencias para hacer el saber disciplinar accesible, integrado y significativo para sus estudiantes.
b) Implementar estrategias orientadas al desarrollo del pensamiento crítico, creativo y la metacognición, sustentadas en el conocimiento científico, para que sus estudiantes aprendan de manera comprensiva, reflexiva y con creciente autonomía.
c) Evaluar el aprendizaje con foco en los procesos de retroalimentación como herramienta clave para recoger evidencias y monitorear el progreso, adaptando de forma oportuna la enseñanza para fomentar la capacidad de autorregulación en sus estudiantes.

d) Innovar en las prácticas de enseñanza para que sus estudiantes desarrollen actitudes de responsabilidad personal y social basadas en el conocimiento de las ciencias, orientadas al cuidado del cuerpo humano y del medio ambiente.

5. Que, el programa cuenta con los informes favorables de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de Nota D.F. 171/2023; de Asesoría Jurídica mediante A.J. N° 2.841-2023 y A.J. Nº 2.970-2023, y del Programa Especial mencionado, según Nota FP y CV N° 2024-004.

6. Lo dispuesto en el artículo 62 N° 8 del Reglamento Orgánico; en el Reglamento de los Programas de Diplomado aprobado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de septiembre de 2011, cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2019 – 163 de 02 de diciembre de 2019; en el Decreto U. de C. N° 2022-056 de 16 de mayo de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébese, la creación del Programa de Diplomado en Ciencias Naturales: Renovando el Conocimiento Científico para el Aprendizaje Significativo, a contar del mes de abril de 2024.

2. Dese cuenta de esta aprobación al Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de los Programas de Diplomado.

Concepción, 11 de enero de 2024.

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
VICERRECTORIA
CONCEPCION

PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA

Resuelto con esta fecha por doña Paulina Rincón González, Vicerrectora de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

PPRG/RPV/lrh